



**RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño Hacer Creativo”, de Zaragoza.**

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño Hacer Creativo”, código 50017059, con domicilio en la avenida de Ranillas, número 5D, local AB, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la implantación de las enseñanzas de Diseño Gráfico.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como el emitido por la Inspección de Educación sobre la idoneidad del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Superior de Diseño.

Denominación específica: “Centro de Diseño Hacer Creativo”.

Titular: Hacer Creativo, S.L.

Código: 50017059.

Domicilio: Avenida de Ranillas, número 5D.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

- Diseño Gráfico. 4 grupos / 20pp. ee por grupo.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

- Especialidad de Moda, 8 grupos (dos grupos para 1.º, dos para 2.º, dos para 3.º y dos 4.º).

- Clases Teóricas: 20 pp. ee. por grupo.

- Clases Prácticas: 10 pp. ee. por grupo.

- Diseño Gráfico. 4 grupos (un grupo para 1.º, otro para 2.º, otro para 3.º y otro para 4.º / 20pp. ee. por grupo.

Segundo.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Tercero.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto.— La presente Resolución surtirá efectos a partir del curso escolar 2020-2021, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de



la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 15 de febrero de 2020.

**La Directora General de Planificación y Equidad,  
ANA MONTAGUD PÉREZ**